Contrato de Obra Pública N° COP-007-2023-CO suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral con Nit N° 901.521.260-2 y CONSTRUCTORA ZUGA S.A.S con NIT. 901006474 - 3

GENERALIDADES	
Contrato	COP-007-2023-CO
Contratante	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral.
Contratista	CONSTRUCTORA ZUGA S.A.S
Objeto	Equipamiento Municipal y Amoblamiento para la Consolidación del Parque Lineal La Cimarrona en el municipio de El Carmen de Viboral Departamento de Antioquia.
Valor	Setecientos ochenta y cinco millones doscientos setenta y dos mil veintinueve pesos M/L (785.272.029)
Plazo	Tres (03) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

Entre los suscritos a saber la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR**, identificada con **NIT**. **901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO RAMÍREZ ÁLVAREZ**, con cédula de ciudadanía N° 71.113.728, debidamente facultado para contratar por la ley 489 de 1998 y los Acuerdos Directivos 003 del 13 de agosto de 2021 y 004 del 28 de agosto de 2021, y en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE;** y el señor **HERNAN ALONSO GARCIA GIRALDO** con cedula de ciudadanía N°. 70.903.964**,** Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA ZUGA S.A.S** con **NIT.** 901006474-3 y quien actúa como **EL CONTRATISTA;** se conviene suscribir el presente Contrato de Obra Pública **N° COP-007-2023-CO**, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Los Contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – Edur se regirán por las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional; y su actividad contractual se someterá al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de conflicto de intereses.

2. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral EDUR y el municipio de El Carmen de Viboral suscribieron el Contrato Interadministrativo 190-CONV-059-2023 con objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y AMOBLAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE LINEAL LA CIMARRONA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

3. Que, de conformidad con lo indicado por el Manual de Contratación, adoptado por el Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021, en su Capítulo III (selección para la contratación), Artículo 3.2.2 la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es de Comparación de Ofertas (CO), de acuerdo a la cuantía del mismo, por superar los 250 SMLMV.

Conforme lo anterior se plasma las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: Equipamiento Municipal y Amoblamiento para la Consolidación del Parque Lineal La Cimarrona en el municipio de El Carmen de Viboral Departamento de Antioquia. **PARAGRAFO PRIMERO ALCANCE**: Realizar urbanismo complementario de andenes, ciclo rutas y zonas verdes, en la avenida circunvalar "zona urbana del municipio del Carmen de Viboral, con el fin de realizar el embellecimiento urbano de los mismos que permitan adornar de manera notable los espacios públicos, se pretende beneficiar 31.094 habitantes del área urbana del municipio del Carmen de Viboral.

Actividades específicas del proyecto a ejecutar:

- Preliminares y Demoliciones.
- Excavaciones y Llenos.
- Base y Asfalto.
- Concretos y Aceros.
- Andenes.
- Urbanismos.
- Alumbrado Público.
- Señalización y Demarcación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES.**		
1.1	Localización, Trazado y Replanteo con equipo de topografía, incluye levantamiento de los elementos representativos y entrega final de memorias digitales.	día	3,00
1.2	Instalación de cerramiento provisional en tela verde con una altura de 2.1 m	ml	213,57
1.3	Demolición de estructuras existentes en concreto. Incluye, transporte interno, cargue y botada de materiales	m3	10,68
1.4	Corte mecanizado de pavimento existente, hasta una profundidad de 15 cms. No incluye demolición y retiro.	ml	79,44
1.5	Demolición y retiro de pavimento asfáltico existente de espesores variables. Incluye botada de material en sitio indicado por la supervisión.	m2	24,82
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS.**		
2.1	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2m, bajo	m3	28,92

	cualquier grado de humedad. Incluye transporte y botada de material proveniente en sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio		
2.2	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0-2m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye transporte y botada de material proveniente en sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio	m3	545,83
2.3	Explanación y nivelación de la excavación mediante medios mecánicos	m2	1089,59
2.4	Lleno en arenilla (cama para adoquín), compactados manualmente. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	37,0755
2.5	Llenos con material de préstamo tipo afirmado, compactados mecánicamente. Incluye suministro, transporte y colocación del material, la compactación de la misma y transporte interno.	m3	219,6495
2.6	Llenos con material proveniente de la excavación compactados mecánicamente. Incluye transporte interno	m3	110,34
3	**BASE Y ASFALTO.**		
3.1	Suministro, transporte, colocación y compactación por medios mecánicos de Base Granular de acuerdo a especificación 330 de INVIAS	m3	438,02
3.2	Suministro, transporte e instalación de riego de Imprimación para superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS con emulsión asfáltica.	m2	235,12
3.3	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente TIPO MDC-19 PARA CICLORUTA (E=0,10m). Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. La excavación, la base y la emulsión se pagará en su respectivo ítem.	m3	24,83
3.4	Instalación de GEOTEXTIL TEJIDO 2400 tipo Pavco o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales. traslapos. costuras y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	m2	332,80
4	**CONCRETOS Y ACEROS.**		
4.1	Suministro, transporte y colocación de Bordillo prefabricado de concreto de 21 Mpa, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto (BOBAR o BOREC) Dimensiones 15*45*80. Incluye mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	Und	116,16
4.2	Suministro, transporte y colocación de Bordillo prefabricado de concreto de 21 Mpa, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto (BOBAR o BOREC) Dimensiones 15*35*80. Incluye mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el	Und	227,98

	desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.		
4.3	Suministro, transporte, figuración y colocación de acero de refuerzo de figurado fy: 420 Mpa - 60000 PSI, corrugado.	kg	1731,61
4.4	Suministro, transporte e instalación de malla electrosoldada D-84	m2	383,95
4.5	Suministro, transporte e instalación de concreto de resistencia 21 mpa para estructuras varias, incluye formaleta y los elementos para su instalación.	m3	58,34
4.6	Suministro, transporte e instalación de concreto de resistencia 28 mpa para estructuras varias, incluye formaleta y los elementos para su instalación.	m3	17,80
4.7	Suministro, transporte y construcción de Mampostería en BLOQUE DE CONCRETO de 12x20x40 cm, resistencia 10 Mpa, Revitado a la vista. Incluye suministro y transporte de todos los materiales, en concreto de 14 Mpa para grouting con aditivo tipo sikafluid o equivalente, mortero de pega 1:5 + Cal (20% del cemento), espesor max= 1.0 cm, construcción de trabas, machones, remates de enrases, encorozados, andamios, transportes internos y todo lo necesario para su correcta construcción, El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m2	61,34
5	**ANDENES.**		
5.1	Construcción de Piso en adoquín de concreto dimensiones 20x20x6cm, colores acordes con lo indicado por la supervisión. Incluye suministro y transporte de los adoquines, sello de juntas en arena, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.	m2	21,80
5.2	Colocación de ADOQUÍN TÁCTIL GUÍA O ALERTA 20 x 20 x 6. Colores indicados por la supervisión. Para un ancho de 0,20 m. Incluye suministro y transporte de los adoquines, mortero 1:3 para la instalación, corte de piezas, arena de sello y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento según diseño y recomendaciones del M.E.P.	m2	43,60
5.3	Construcción de LÍNEA DEMARCADORA VISUAL EN ADOQUÍN ADOP-A DE 0.10 x 0.20 x 0.06 m, color amarillo, salmón o jaspe. Incluye suministro y transporte de los adoquines sello en arena de revoque, cortes a máquina. Seguir recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.	ml	218,00
5.4	Construcción de anden en concreto de 21 Mpa, e=10cm y ancho variable, mínimo 1.2 m. Incluye suministro y transporte de los materiales. No incluye base granular, ni acero de refuerzo, estos serán pagados por su item respectivo; incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	436,00

6	**URBANISMOS.**		
6.1	Empradización, para conformación de zonas verdes. Incluye suministro, transporte, conformación, nivelación de la superficie, regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento. Grama tipo Macana.	m2	1116,07
6.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA DE ÁRBOLES NATIVOS h<=1.0 m. Incluye insumos, mano de obra, excavación, abono, herramientas, transporte y todo lo necesario para la correcta siembra.	Und	14,00
6.3	Suministros, transporte e instalación de banca tipo VATTEN en concreto tipo MC 60° en color concreto. Incluye fijación y todos los elementos para su fijación.	Und	12,00
6.4	Suministros, transporte e instalación de banca tipo TEPYL en concreto diámetro 0,87m en color concreto. Incluye fijación y todos los elementos para su correcta colocación.	Und	10,00
6.5	Suministros, transporte e instalación de bici parqueadero en concreto tipo MC 60° en color concreto. Incluye fundación de anclaje y todos los elementos para su fijación.	Und	8,00
6.6	Construcción de Sumidero de aguas lluvias Tipo B, en concreto de 21 MPa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, canastilla, pintura anticorrosiva, acabado en esmalte, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, Incluye la excavación. Sumidero tipo B	Und	1,00
6.7	Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort para alcantarillado 250 mm, (10 Pulgadas). Incluye transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación se pagará en su ítem respectivo	ml	7,00
6.8	Suministro, transporte e instalación de silla Yee 160x250 mmen PVC incluye rotura de la tubería, empaque, adhesivo y anillos de anclajes	und	1,00
6.9	Construcción de JARDINERA en concreto de 21 Mpa. con una ALTURA DE 0.9 m. y un ESPESOR DE 0.10 m. Incluye suministro. transporte y colocación del concreto. formaleta para acabado acorde a lo indicado por la supervisión. incluye todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	m3	4,00
7	**ALUMBRADO PÚBLICO.**		
7.1	Suministro transporte e instalación de poste de concreto tipo Carabobo según norma de EPM RA5-109. Incluye excavación manual aplomada y demás accesorios para su correcta instalación.	und	1,00
7.2	Suministro transporte e instalación de brazo ornamental doble "uno largo y otro corto", según norma EPM RA5-106. Incluye accesorios para su correcta instalación.	und	2,00

7.3	Suministro transporte e instalación de brazo ornamental corto, según norma EPM RA5-106. Incluye accesorios para su correcta instalación.	und	1,00
7.4	Suministro transporte e instalación de caja de unión para alumbrado público vaciada en concreto según norma EPM RS3-001 y tapa según norma EPM RS4-001. Incluye herrajes, excavación y demás elementos para su correcta instalación.	und	2,00
7.5	Suministro, transporte e instalación de luminaria de alumbrado público Led 40W, 5400lm + -100, 4000K, 240V, IP66 (Previamente aprobada por la Empresa de Seguridad del Oriente ESO). Incluye fotocelda de 7 pines para tele gestión, cable encauchetado 3N°14 AWG 600V - 75°C, conectores, aislante en resina para baja tensión sumergible y todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en uso.	und	9,00
7.6	Suministro transporte e instalación de Tubería PVC tipo DB de 2" (Hasta 1 ml). Incluye excavación manual y accesorios para su correcta instalación.	ml	310,00
7.7	Suministro transporte e instalación de Tubería PVC tipo de 3/4" (Hasta 1 ml). Incluye excavación manual y accesorios para su correcta instalación.	ml	68,00
7.8	Suministro transporte e instalación de Tubería PVC tipo de 1 1/4" (Hasta 1 ml). Incluye excavación manual y accesorios para su correcta instalación.	ml	70,00
7.9	Suministro transporte e instalación de tubería IMC de 1 1/4" sobre poste o perfil. Incluye accesorios para su correcta instalación.	ml	45,00
7.10	Suministro transporte e instalación de alimentador CABLE 2N°6F +1N°6T AWG AL AA8000 THHW TC 600V 90C (Hasta 1 ml). Incluye accesorios para su correcta instalación.	und	140,00
7.11	Suministro transporte e instalación de CABLE 2N°8F+1N°8N +1N°10T AWG CU THHN/THWN, 600V 90C (Hasta 1 ml). Incluye accesorios para su correcta instalación.	ml	150,00
7.12	Suministro, transporte e instalación de soldadura exotérmica 150gms. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	und	12,00
7.13	Suministro transporte e instalación de cable concéntrico 2N°8F +1N°8T AWG Cu, XLPE 600V 90C (Hasta 1 ml). Incluye accesorios para su correcta instalación.	ml	75,00
7.14	Suministro transporte e instalación de medidor electrónico de energía activa 5(60)A, 120/240V, en poste según norma EPM RA8-020. Incluye caja de policarbonato, medidor, breaker 2x40A y bajante para puesta a tierra	und	1,00
7.15	Suministro transporte e instalación de Puesta a tierra para red de distribución según diseños. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Norma RA5-010.	und	3,00
7.16	Tramites de legalización del sistema de medición ante el operador de red EPM	und	1,00
8	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**		

8.1	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio base solvente para línea de 0,12m de ancho con resistencia al deslizamiento para canalización continua o segmentada, berma, agujas, celdas, celdas de estacionamiento entre otras. Incluye micro esferas de vidrio y alúmina antideslizante.	ml	236,00
8.2	Marca vial con pintura plástico en frio para flechas, giro, cruces, inicio fin de ciclo ruta, resalto, cebras etc., resistencia al deslizamiento. Incluye el suministro de las plantillas y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	104,00
8.3	Suministro e instalación de señalización vertical tipo SP - Preventivas de 0.75 x 0.75 m SR- Señal Reglamentaria, SI - Señal Informativa, según normas y especificaciones del ministerio de vías y transportes. Incluye suministro, transporte, parales, aviso y anclajes, previa aprobación por parte de la Interventoría. Y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	6,00
8.4	Suministro e instalación de señalización vertical para CICLORRUTA. Según Manual de Señalización Vial. Incluye señal, soporte, anclaje con Concreto de 21 MPa y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	3,00
8,5	Suministro y aplicación de recubrimiento y demarcación vial, franjas para, CRUCES, MARCAR INICIOS Y FIN DE CICLORRUTA de ancho, COLOR ROJO, según diseño, en material plástico en frío, antideslizante, y reflectivo, incluye una línea de separación de carriles discontinua amarillas de 0.12m.	m2	6,00

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez se suscriba el acta de inicio, el contratista deberá presentar el presupuesto para la ejecución, el Análisis de Precios Unitarios (APU´s), con las cotizaciones de los materiales para su respectiva revisión y el AU. Una vez revisados los APU´s y el AU por parte de la Supervisión de la EDUR y el Gerente de la EDUR, se deberá aprobar con los ajustes correspondientes. El Supervisor de la Administración y el Ordenador del gasto del municipio, podrán ser invitados para la aprobación. Una vez se cuente con dicha aprobación, se deberá iniciar las obras inmediatamente con acompañamiento de la supervisión por parte de la EDUR y la Supervisión por parte del Municipio.

SEGUNDA: LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato se sujetará a las disposiciones del Manual de Contratación y del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional. **PARAGRAFO:** La celebración de este Contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral, subordinación o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:

- Contribuir con la “EDUR”; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y de manera general.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Municipio de El Carmen de Viboral y la EDUR.
- Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Colaborar con la “EDUR” en cualquier requerimiento que ella haga.
- Dar a conocer a la “EDUR” cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la “EDUR” cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar a la “EDUR” informes tanto como semanales, mensuales e informe final de la ejecución de la obra; estos deben estar aprobados por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Permitir que la “EDUR” defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que los recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.
- El Contratista debe suministrarles a los trabajadores oficiales, chalecos reflectivos de identificación que cuenten con los logos de la EDUR y el municipio.
- El Contratista deberá aportar los certificados de pago a la seguridad social integral de todo el personal en la obra (salud – pensión – riesgos laborales) y curso de alturas cuando la actividad lo requiera.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la “EDUR” en los términos de referencia, anexos, y aclaraciones y la oferta presentada por El Contratista.
- El Contratista debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental si el proyecto la requiere. Adoptar el Plan de Manejo Ambiental y de Tránsito. Como el de Gestionar el Permiso o Autorización otorgado por el ente

ambiental competente, en la región en caso de requerirse. Al igual que cumplir con la normativa de retiros.

- Realizar las Actas de Vecindad y de Entorno, en compañía de los supervisores.
- El Contratista debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice las demás entidades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones.
- Entregar el análisis de precios unitarios de cada Ítems del presupuesto.
- Garantizar la permanencia continúa del Ingeniero, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor y/o carreras afines Residente, Tecnólogo en Construcciones Civiles, Ingeniero Ambiental, Tecnólogo SISOMA / Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o profesión afín.
- Entregar la Justificación de la Administración en la propuesta y durante la ejecución del contrato la justificación de ésta, con los respectivos soportes.
- Acatar las indicaciones que la “EDUR” o la Supervisión le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.
- Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
- El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que El Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente El Contratista debe someter a la aprobación de la “EDUR” y la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
- El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la “EDUR” y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
- Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la “EDUR” y la Supervisión.
- Llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la “EDUR” y la Supervisión del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la “EDUR” y la Supervisión verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para certificar los informes de ejecución semanales y mensuales.
- Contar con un libro de control o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por El Contratista, El residente de Obra y la Supervisión del contrato.
- Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse semanalmente o cuando lo defina la entidad, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la “EDUR” y la Supervisión del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la “EDUR”;

de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la "EDUR".

- El contratista deberá notificar a la "EDUR" o la Supervisión el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.
- El contratista deberá mantener, constantemente, señalizada el área que se está interviniendo, para evitar accidentes.
- Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EDUR:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
- Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Tres (03) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: Setecientos ochenta y cinco millones doscientos setenta y dos mil veintinueve pesos M/L (785.272.029) **PARAGRAFO PRIMERO:** La entrega de los recursos se realizará a través de Dirección Administrativa y Financiera de la EDUR, y se pagará un Avance del 47,5% y el resto del valor del contrato, se realizará pagos parciales de conformidad con los porcentajes reales de ejecución de la obra, de acuerdo a las actas de avance, con previa verificación del supervisor del contrato de la entrega a satisfacción. Adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con cuenta de cobro o factura. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista autoriza expresamente a la EDUR, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas.

PARAGRAFO TERCERO: Así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

PARAGRAFO CUARTO: El Contratista deberá presentar los informes identificando los periodos correspondientes a la fase de ejecución del Contrato, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión contractual.

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal según Certificado de Disponibilidad N.º 207 del Fondo 05 Código N° 9.01.04.01.01.11, Circunvalar 190-CONV-059-2023

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, como tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado, de acuerdo a lo informado en su propuesta. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, se acudirá a las instancias competentes para hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la EDUR.

DÉCIMA: GARANTÍAS: De acuerdo al capítulo IV, artículos 4.7 y 4.7.1 del Acuerdo Directivo No. 004 del 28 de agosto de 2021 Manual de Contratación y al Contrato Interadministrativo 190-CONV-059-2023, celebrado entre la Alcaldía de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “Edur”; y conforme a lo anterior, el Contratista ejecutor de la obra se compromete a constituir las siguientes pólizas:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del Contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y seis (6) meses más.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el diez por ciento (20%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.	**X**	
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el veinte (30%) por ciento del valor total de la obra y se constituirá por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de obra.	**X**	
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato y seis (6) meses más.	**X**	
Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	**X**	

Responsabilidad civil extracontractual.	Por Doscientos (400) SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.	X	

PARAGRAFO PRIMERO: Se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán indicar como beneficiarios / asegurados a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral NIT N° 901.521.260-2 y a la Alcaldía Municipal del Municipio de El Carmen de Viboral NIT N° 890.982.616-9.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
- Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- Por las demás causales señaladas en el Manual de Contratación de la entidad y la ley.

PARAGRAFO: Una vez terminado el Contrato, sin importar la causal de terminación, el supervisor y el contratista suscribirán la correspondiente acta de terminación, recibo final y cierre financiero. El supervisor deberá velar por la presentación del informe final por parte del contratista y demás requisitos y obligaciones del contrato. además, deberá indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y los porcentajes de ejecución, recomendando o no el pago final, condicionándolo al cumplimiento de actividades pendientes.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – Edur estará a cargo de la Dirección Operativa, específicamente en su funcionario designado; quien vigilará la ejecución del contrato desde su inicio, hasta su finalización. En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

- Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
- Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe

ser por escrito y bajo su propia responsabilidad**.**

- Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del Contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación de este, de acuerdo al Manual de Contratación.
- Informar por escrito al Gerente, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
- Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Edur, previa la garantía de un debido procedimiento ante las instancias competentes;

- Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del Contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Los contratos estatales son intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EDUR.

DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad.

DECIMA SEXTA: INFORME DE ACTIVIDADES: El Contratista deberá presentar los informes identificando los periodos correspondientes a la fase de ejecución del Contrato, los cuales deben ser aprobados por la Supervisión contractual.

DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma entre las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio**.**

DECIMA OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Carmen de Viboral, Departamento de Antioquia.